

CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

DESARROLLO ECONÓMICO ÁREA DE ASUNTOS AGRARIOS

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	
TRÁMITE	SERVICIO	DDE-26	
			X
Representación legal ante el Tribunal Unitario Agrario No. 24 para juicios sucesorios			
DESCRIPCIÓN			
Se brinda asesoría y representación legal a los sucesores cuando el titular de los derechos no designo lista de sucesión en vida, atendiendo al orden de preferencia que establece la Ley Agraria, en su artículo 18, siempre y cuando sean por la vía de la jurisdicción voluntaria, es decir, que no exista conflicto entre las partes interesadas.			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico 2023, Asesoría Legal en Materia Agraria, pagina 220-223.		
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	No aplica
PRESENCIAL	HÍBRIDO	DE PUNTA A PUNTA	
El ciudadano acude de manera personal a la Oficina del Área de Asuntos Agrarios a exponer la duda o situación en materia agraria	No aplica	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando el ejidatario o poseionario no designo sucesores ante el Registro Agrario Nacional y sus familiares desean tener certeza legal de sus derechos parcelarios y/o de uso común.		
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	No aplica		

REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Constancia de Vigencia de Derechos que previamente tramitó en la Coordinación o por su cuenta, no mayor a 5 meses de expedición.	Si (1) Simple	Si (1) Simple	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico 2023 Procedimientos: 8.1 Representación legal ante el tribunal unitario agrario no. 24, página 256. (Este fundamento jurídico, aplica para todos los requisitos del presente Servicio, relativo a personas físicas).
2. Certificados parcelarios o de derechos sobre tierras de uso común.	Si (1)	Si (1) Simple	
3. Acta de Defunción del titular de Derechos.	No	Si (1) Simple	
4. Acta de Nacimiento del promovente.	No	Si (1) Simple	
5. Acta de Matrimonio o documentos que acredite el concubinato.	No	Si (1) Simple	
6. Clave Única de Registro Agrario de Población (CURP) del promovente.	No	Si (1) Simple	
7. Identificación oficial vigente del promovente (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte).	No	Si (1) Simple	
En caso de que sean los hijos quienes promueven, se deberá anexar además.			
8. Acta de Defunción del esposo o esposa y/o concubina o concubino del titular de Derechos.	No	Si (1) Simple	

9. Acta de Nacimiento de todos los hijos del titular de derechos.	No	Si (1) Simple	
10. Clave Única del Registro de Población (CURP) de todos los hijos del promovente.	No	Si (1) Simple	
11. Identificación oficial vigente de todos los hijos del promovente (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte).	No	Si (1) Simple	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO									
<ol style="list-style-type: none"> La o el Ciudadano acude a la oficina y registra su asistencia y manifiesta el motivo de su visita. El auxiliar administrativo del Área integra el expediente con los documentos que acrediten el interés jurídico sobre la sucesión de los derechos parcelarios y/o de derechos sobre tierra de uso común, según el caso particular y determina los supuestos legales e los que deberán de conducirse el juicio de sucesión. El titular de Área elaborará el escrito inicial de demanda e ingresa junto con el expediente al Tribunal Unitario Agrario. El área notifica el ciudadano (a) la fecha y horario de la audiencia. La o el ciudadano asiste a la audiencia. 									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 minutos								
COSTO	Gratuito								
FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.								
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA	N/A	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.								
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.								

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Que la (s) (cónyuge, concubina, hijos y papá) de los ejidatarios requieran atención jurídica en los Tribunales Unitarios Agrarios.		

DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección Desarrollo Económico				Área de Asuntos Agrarios			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Marco Antonio González Pérez						
COLONIA	Isidro Fabela			C. P.	50454		
CALLE	No aplica			NÚM. INT.	S/N	NÚM. EXT	S/N
DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes			HORARIO DE ATENCIÓN	09:00 a 16:00 horas		
LADA	712	TELÉFONO	1225901	CORREO	atlaagrario25@gmail.com		

FORMATOS DESCARGABLES

No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Cuánto me va a costar este juicio?
RESPUESTA	Nada, los servicios que se proporcionan el área de Asuntos Agrarios son completamente gratuitos.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Qué es la jurisdicción voluntaria?
RESPUESTA	Se refiere a que nadie debe estar en contra del sucesor, si es la esposa o esposo o entre los hermanos deberán ponerse de acuerdo para designar a un solo sucesor, en caso de que no sea así, no podremos representarlo.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Cuántas veces debo ir al tribunal?
RESPUESTA	Las veces que sean necesarias (mínimo 3 veces), el día de su audiencia y a recoger sus documentos originales una vez que se dicte la sentencia.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

<p>RESPONSABLE</p>  <p>Municipio de Atlacomulco 2025</p> <p>MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ TITULAR DEL ÁREA DE ASUNTOS AGRIOS Agrarios</p>	<p>VALIDÓ Y AUTORIZO</p>  <p>Municipio de Atlacomulco 2025</p> <p>M. EN H.D. MALINALLI QUIAHUITL ARAMBURU DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</p> <p>11/MARZO/2026</p>
--	---	---